	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

**ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE:** GIT Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS)

**FECHA:** 15/10/2025

**OBJETO:** Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT que permitan el manejo de la información actualizada.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública del Orden Nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto "(...) *planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*".

A su vez el artículo 5° del referido Decreto 946 de 2014 establece entre las funciones de la UPIT:


"**ARTÍCULO 5°. Funciones.** *La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte tendrá las siguientes funciones:*

(...)

5. *Coordinar, con las entidades públicas del sector y con aquellas del orden nacional que tengan incidencia en materia de infraestructura de transporte, la planeación integral, indicativa y permanente de mediano y largo plazo en materia de infraestructura de transporte, de conformidad con la normativa vigente.*

6. *Coordinar con las entidades públicas del orden territorial la planeación integral, indicativa y permanente de mediano y largo plazo de los proyectos de infraestructura a su cargo, que tengan incidencia en el Plan de Infraestructura de Transporte o sean cofinanciados por la nación.*

(...)

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

10. Consolidar, unificar, actualizar y divulgar, de manera sistematizada, la información de los proyectos de infraestructura de transporte y el registro de los operadores del sector, en los términos que establezca la Unidad.

11. Adoptar, desarrollar y difundir buenas prácticas para la planeación, priorización, estudio y evaluación económica de proyectos de infraestructura de transporte que orienten o sirvan de base para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de las entidades territoriales.

(...)

Ahora bien, de conformidad a la resolución número 146 del 11-06-2024, se da la creación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), a la cual le corresponden, entre otras las siguientes funciones:


Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), tenemos las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General y dar lineamientos en materia tecnológica para la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones que soporten la gestión de todas las dependencias de la Entidad.

2. Implementar, ejecutar, coordinar y administrar la arquitectura e infraestructura tecnológica de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, previendo la interoperabilidad de las herramientas y sistemas de información de la Unidad.

3. Liderar la gestión estratégica en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, en articulación con la Secretaría General y la Oficina de Gestión de la Información, mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad, con las capacidades y servicios de tecnología necesarios para generar valor a lo público y apalancar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la transformación digital de la entidad.

4. Definir las necesidades de contratación respecto de las herramientas y servicios tecnológicos que se requieren al interior de la Unidad para la transformación digital y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica, así como aquellas que garanticen la seguridad física de la Entidad.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

5. Diseñar y ejecutar el plan de mantenimiento de los equipos y herramientas tecnológicas adquiridas por parte de la entidad, y emitir concepto de obsolescencia y de baja de los bienes cuando identifiquen que se necesario, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

(...)

14. Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización de hardware, software y sistemas de información de la Unidad.

(...)

21. Suscribir las solicitudes de contratación de bienes y servicios relacionados con asuntos de su competencia.

(...)

finalmente, corresponde a la Secretaría General en virtud de lo establecido en artículo 16 del precitado Decreto 946 de 2014, las siguientes funciones:


4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.

(...)

9. Dirigir la identificación, el diseño y la implementación de soluciones tecnológicas acordes con las necesidades de la entidad y velar por la operación, funcionalidad y seguridad de la información sistematizada (...)."

El artículo 64 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", faculta al Gobierno nacional para definir los estándares y protocolos que deberán cumplir las autoridades para incorporar en forma gradual los medios electrónicos en los procedimientos administrativos.

Por su parte, el párrafo 3° del artículo 9 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que sus sujetos obligados deberán dar cumplimiento a la estrategia de Gobierno en Línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información.


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

Igualmente, el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*", establece disposiciones en materia de gestión documental para las entidades del Estado y dispone que las autoridades deberán integrarse y hacer uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales para lograr mayor nivel de eficiencia en la administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos.

Ahora bien, el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", establece que las entidades estatales procurarán generar inversiones o compras que involucren nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas, con el propósito de generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio.

Para la consecución de lo anterior, y con el propósito de mejorar los tiempos de respuesta y la eficiencia operativa en los procesos de modelización de transporte y análisis de datos, se hace necesaria la adquisición de tres computadores de alto rendimiento en la Entidad. Estos equipos permitirán ejecutar en simultáneo, y de manera más ágil, tareas complejas que demandan el uso de software especializado como EMME, Vissim y ArcGIS, así como el procesamiento de grandes volúmenes de información mediante lenguajes de programación como Python y R. Igualmente, estos equipos facilitarán la elaboración de tableros interactivos en Power BI, para la visualización de datos clave, así como el contraste y análisis que se requiere para la planificación de la infraestructura de transporte y el movimiento de carga y pasajeros en el país.

El uso de estas herramientas está directamente vinculado con las funciones misionales de la Subdirección de Estudios y Modelación (SEM), encargada de desarrollar estudios técnicos para la formulación del Plan de Infraestructura de Transporte (PIT), realizar prefactibilidades de corredores férreos, carreteras y puertos, estimar la demanda de proyectos multimodales, construir modelos específicos para los Planes Regionales de Transporte Intermodal (PRTI) y acompañar técnicamente estudios contratados. Asimismo, es necesario atender de manera oportuna requerimientos de entidades como el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y autoridades territoriales, lo que implica contar con una

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

capacidad de procesamiento adecuada y resultados precisos en tiempos ajustados.

Actualmente, la Entidad no dispone de equipos con el rendimiento necesario para soportar eficientemente estos procesos. Las estaciones de trabajo existentes presentan limitaciones en cuanto al número de núcleos del procesador, capacidad de memoria RAM y desempeño gráfico. Esto genera demoras considerables, como en el caso de la ejecución del modelo de transporte nacional en EMME, que puede tardar hasta 14 horas en generar resultados, afectando la productividad y restringiendo la capacidad de respuesta frente a la creciente demanda de análisis técnicos, tanto de clientes internos como externos.

La adquisición de estos equipos de cómputo no solo solventará las limitaciones actuales, sino que permitirá consolidar una infraestructura tecnológica acorde con las exigencias del sector transporte. Contar con estaciones de trabajo adecuadas garantizará la continuidad y calidad de los procesos analíticos, facilitará la planificación colaborativa entre equipos y fortalecerá la capacidad institucional para generar insumos técnicos que respalden decisiones estratégicas a nivel nacional y territorial. Esta inversión, por tanto, es clave para asegurar la sostenibilidad operativa frente al creciente volumen y complejidad de los requerimientos técnicos de la Subdirección.

La UPIT registro el proyecto de inversión 2020011000146 que lleva por nombre Fortalecimiento Institucional de la Capacidad Técnica para la Planeación Integral del Desarrollo de la Infraestructura de transporte en el territorio Nacional.


Es de señalar, que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones previsto por la Entidad para la vigencia del año 2025 línea 29.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR**

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a una compraventa.

## **3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

(Los códigos aquí señalados deben corresponder con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones):

<b>Clasificación</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
<b>UNSPSC</b>				
43211500	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 computadores	00
43211600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	16 Accesorios de computador	00
43211700	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos	00
44101500	44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	10 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	15 Máquinas de duplicación	00

#### **4. ANÁLISIS DE MERCADO**

Analizando las especificaciones requeridas por la Subdirección de Estudios y Modelación de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte UPIT se establece que las especificaciones técnicas según el acuerdo marco ETP III CCE-280-AMP-2021, el cual tiene vigencia desde el 07/02/2022 hasta el 07/02/2026 de cada uno de los equipos solicitados así:



## GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato  
Estudio de Conveniencia y Oportunidad

**Código:** FO-GC-010

**Versión:** 01


**Fecha:** 25/06/2024

Texto	Cantidad
ETP-WS-6. ETP - 7000 - 12 NUCLEOS - INTERMEDIA - GESTION Y ADMINISTRACION - HDD + SSD - 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIE - ECC - 128 GB - ZONA 1 <small>- ETP - 7000 - 12 NUCLEOS - INTERMEDIA - GESTION Y ADMINISTRACION - HDD + SSD - 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIE - ECC - 128 GB - ZONA 1</small>	3
COMPONENTE-WS-34. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRIICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	3
COMPONENTE-WS-35. COMPONENTE - TARJETA GRÁFICA DE 24 GB - 4X - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- COMPONENTE - TARJETA GRAFICA DE 24 GB - 4X - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	3
COMPONENTE-WS-43. COMPONENTE - CAMBIO DE TAMAÑO MONITOR A 27" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- COMPONENTE - CAMBIO DE TAMAÑO MONITOR A 27" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	3
COMPONENTE-WS-47. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	3
SERVICIO-WS-59. SERVICIO - GARANTÍA EXTENDIDA POR ETP - 2 AÑOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 AÑOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	3
COMPONENTE-WS-65. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	3

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, se verifica en el acuerdo marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021, el cual tiene vigencia desde el 07/02/2022 hasta el 07/02/2026, con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 07/02/2027, los valores de la simulación 36520 de fecha 15/10/2025 con los siguientes resultados:

Proveedor	Valor	
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	101,780,400.12	<a href="#">i</a>
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	102,833,407.32	<a href="#">i</a>
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	102,833,407.32	<a href="#">i</a>
800015583. COLSOFT SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	103,265,641.50	<a href="#">i</a>
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	103,520,221.77	<a href="#">i</a>
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	104,337,326.94	<a href="#">i</a>

Teniendo en cuenta los valores plasmados en la anterior tabla tenemos que el valor más bajo es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON NOVENTA**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

**CENTAVOS (\$94.406.395,90)**, valor en el cual se establecerá el presupuesto oficial y que se encuentra amparada por el CDP 20525 del 19 de septiembre del 2025.

#### 5. OBJETO DEL CONTRATO


Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT que permitan el manejo de la información actualizada.

#### 6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados desde la Subdirección de Estudios y Modelación los cuales especifican que los equipos a adquirir puedan soportar software como por ejemplo EMME, Vissim y ArcGIS, así como el procesamiento de grandes volúmenes de información mediante lenguajes de programación como Python y R. Igualmente tableros interactivos en Power BI.

Analizando las especificaciones requeridas por la Subdirección de Estudios y Modelación de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte UPIT se establece que las especificaciones técnicas según el acuerdo marco ETP III CCE-280-AMP-2021, el cual tiene vigencia desde el 07/02/2022 hasta el 07/02/2026 de cada uno de los equipos solicitados así:

ITEM	DESCRIPCION	
PROCESADOR	CORES	12 NUCLEOS
	NIVEL DE PROCESAMIENTO	INTERMEDIO
	ALMACENAMIENTO	1 TB SSD + 2 TB HDD
	RAM	128 GB
COMUNICACIONES	LAN	
	WIFI	
TARJETA GRAFICA	16 GB o superior	
CERTIFICACION EPEAT	GOLD	
GARANTIA EXTENDIDA	3 años (por acuerdo marco según especificaciones técnicas compraventa Anexo 3) + 2 años (extendida)	
SISTEMA OPERATIVO	Windows 11 Pro	
MONITOR	27" o superior	

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024


Se debe tener en cuenta que:

- **Certificación EPEAT Gold:** es un sistema de evaluación ambiental para productos electrónicos que ayuda a los compradores a identificar productos con un menor impacto ambiental. EPEAT evalúa productos electrónicos basándose en criterios como la selección de materiales, la eficiencia energética, la reciclabilidad y la gestión al final de su vida útil. Los productos registrados en EPEAT cumplen con estándares rigurosos y ofrecen un impacto ambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida.
- **Monitor:** Un monitor de 27 pulgadas o mayor es crucial para un equipo de modelación de planos, ya que ofrece una visualización detallada y espaciosa que facilita la precisión y eficiencia en el diseño. Su amplio espacio de pantalla permite trabajar con múltiples ventanas y detalles simultáneamente, mejorando significativamente la productividad y la calidad del trabajo final. Además, su alta resolución y fidelidad de color aseguran que cada detalle sea representado con exactitud, esencial para proyectos de arquitectura y diseño que requieren precisión y atención al detalle.
- **Sistema Operativo Windows 11pro:** El sistema operativo Windows 11 Pro es fundamental para un equipo de modelación de planos, ya que ofrece un entorno estable, seguro y optimizado para ejecutar software de diseño especializado como EMME, Vissim y ArcGIS. Sus capacidades avanzadas de administración de recursos, soporte para hardware de alto rendimiento y funciones de productividad, como escritorios virtuales y mejor manejo de múltiples ventanas, permiten a los profesionales trabajar con mayor eficiencia, precisión y fluidez en proyectos complejos de modelado.

## **7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar “Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT que permitan el manejo de la información actualizada.” corresponde a:

(Señalar con una “X” al cual corresponde.)


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

<b>Modalidad</b>	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	X
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6. Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7. Convenios	
5.8. Contratos Interadministrativos	
5.9. Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10. Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para llevar a cabo la siguiente contratación se encuentra justificada en el numeral 3.5. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, según el cual:

*“Mediante esta modalidad de contratación se podrán adquirir bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo las reglas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para cada uno de los instrumentos allí previstos (Acuerdos marco de precios, grandes superficies, agregación de demanda etc.)*

(...)

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

*El Acuerdo Marco de Precios es la modalidad a la cual podrá acudir la UPIT para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el efecto, el área que requiere la contratación verificará si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que supla la necesidad que se pretende contratar en las condiciones requeridas. (...)”*

Al respecto se verificó en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra Eficiente la existencia del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021, el cual tiene vigencia Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026, con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 07/02/2027.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones de los proveedores se encuentran descritas en la cláusula No. 11 Obligaciones de los Proveedores, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021 y por lo tanto deberán ser cumplidas por parte del prestador del servicio.

### **8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**


Las obligaciones de las entidades compradoras se encuentran descritas en la Cláusula 12 Obligaciones de la Entidad Compradora, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021, por lo tanto, deberán ser cumplidas por parte de la UPIT.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de ejecución del contrato, será de 2 meses desde el momento de la adjudicación de este, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## **8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C. en la sede principal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, el cual se

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

encuentra ubicado en el Complejo Empresarial Sarmiento Angulo, Av Calle 26 No 57-83 torre 7 piso 3.

#### **9. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$94.406.395,90), INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 20525 del 19 de septiembre del 2025.

#### **10. FORMA DE PAGO**

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte pagará el valor de la orden de compra contra entrega de los bienes recibidos a satisfacción del supervisor.


A su vez, teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios No. ETP III CCE-280-AMP-2021 es importante mencionar que las condiciones plasmadas en la cláusula No. 10 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura orden de compra.

El pago al que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

Adicionalmente, para los pagos se requiere:

a) La factura o su documento equivalente (cuando aplique) deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deber presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN.

b) Constancia de cumplimiento en donde el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, (si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.

c) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el o los supervisores(es) del contrato.

d) Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.


e) La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los bienes o servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

f) Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### **11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con la cláusula 18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021, los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la UPIT, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

#### **11.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Contratista debe constituir la(s) garantía(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

La vigencia de la(s) garantía(s) y sus amparos debe iniciar desde la fecha de suscripción del contrato.


En caso de que el contrato sea modificado, el Contratista deberá ampliar, modificar o prorrogar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente al contrato, al día siguiente del envío de esta.

En todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios No. ETP III CCE-280-AMP-2021 es importante mencionar que se adopta el análisis y la matriz de riesgos del proceso de selección del Acuerdo Marco a efectos de la Orden de Compra a suscribir.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

### 13. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021, las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

*"(iii) Solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar:*

*(...)*

*d) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.*

*• Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora (...)"*.


Para tal efecto la Entidad seleccionará al proveedor que ofrezca el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento.

### 14. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional especializado Código 2028 grado 16 del GIT de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien ejercerá las funciones de supervisor.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	<b>Código:</b> FO-GC-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

- modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
  - Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.


**Nota:** En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.


### 15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la guía para las Entidades de Régimen Especial de Contratación G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de la UPIT como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de la UPIT la aplicación de los Acuerdos Comerciales, de acuerdo con la tabla con el análisis correspondiente:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
Acuerdo Comercial		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES NIVEL NACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	NO
	México	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde USD 10.335.931 (40.519.486.323 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	NO

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	
	<b>Código:</b> FO-GC-010	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

	Perú	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (497.544.382 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	NO
	Canadá	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
	Chile	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
	Corea	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (366.611.650 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	NO
	Costa Rica	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde USD 7.008.000 (27.473.147.813 COP)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 61.	NO
	Estados Unidos	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde USD 7.008.000 (27.473.147.813 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
	Estados AELC	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
	México	SÍ	SÍ	bienes y servicios a partir de USD 84.918 (332.900.223 COP) y para servicios de construcción desde USD 11.039.387 (43.227.213.302 COP)	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO
	Guatemala	SÍ	NO	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	NO
	Honduras	SÍ	SÍ	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.	NO
	Unión Europea	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19,	NO

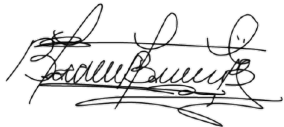

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	
	<b>Código:</b> FO-GC-010	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/06/2024

			para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	
Israel	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 8.500.000 DEG (44.517.128.955 COP); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5.000.000 DEG. (26.186.546.444 COP)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	SÍ	SÍ	-	-	SÍ

## 16. OTROS

En caso de ser necesario, se podrá incluir este punto, para indicar aspectos no relacionados en el documento.

## 17. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
BISMARCK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA	Coordinador - GIT de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
LUZ HELENA MARTINEZ MORA	Subdirectora-Subdirección de Estudios y Modelación	

Proyectó: (en caso de que aplique)

Revisó: (en caso de que aplique)